

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 077

septiembre 05 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90026102 PT 20493	Ordinario	MARIO ALBERTO IBARRA	IMEL INGENIERIA SAS	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 00022101 PT 20650	Ordinario	VILLAMIL CARRERO-FANNY TRINIDAD	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (31) de julio de 2023, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. respecto de la misma sentencia..	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20022801 PT 20602	Ordinario	JESUS GUSTAVO MEDINA VILLAMIZAR	COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20039301 PT 20647	Ordinario	ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (26) de julio de 2023, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de Colpensiones respecto de la misma sentencia.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 20020402 PT 20632	Ejecutivo	LUIS DAVID VILLAMIZAR LIZCANO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. UGPP	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la UGPP contra la providencia de fecha (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00010201 PT 20529	Ordinario	ERIKA JOHANA ARIAS	JANETH AMPARO QUINTANA SANTANDER	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00010202 PT 20564	Ordinario	ERIKA JOHANA ARIAS	JANETH AMPARO QUINTANA SANTANDER	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10008701 PT 20634	Ordinario	GONZALEZ CHAUSTRE-LEONEL EDUARDO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	COLPENSIONES UGPP	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10013701 PT 20502	Ordinario	JOSE ROBERTO GUZMAN	COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20011601 PT 20568	Ordinario	MARIA ELENA GUZMAN MANZANO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 30007601 PT 20642	Ordinario	MARIA LORENZA PEREZ DE BASTO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Positiva Cía de Seguros contra la providencia de fecha (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 50053501 PT 20533	Ordinario	CRISTIAN ANDRES CANOSA RODRIGUEZ	COOVIAM CTA	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 50053502 PT 20560	Ordinario	CRISTIAN ANDRES CANOSA RODRIGUEZ	COOVIAM CTA	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80019602 PT 20641	Ordinario	CARLOS EDUARDO FERNANDEZ MORENO	MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INTERVENCION PARA LA PAZ-FIP FUNDACION DE PROFESIONALES UNIDOS POR LA COMUNIDAD	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de fecha (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 00009201 PT 20653	Ordinario	CONTRERAS CORREDOR - ANTONIO JOSE	COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (23) de junio de 2023, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la parte actora, Colpensiones y Corporación Universidad Libre, respecto de la misma sentencia.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00028601 PT 20489	Ordinario	SANTAELLA PEREZ - HECTOR JESUS	CAMARA DE COMERCIO CUCUTA	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10018201 PT 20567	Ordinario	ARLETH ZAPATA CASTELLANOS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10021401 PT 20506	Ordinario	PEDRO ANTONIO ACERO BAUTISTA	GRUPO INVERSIONES MARSAL S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10013001 PT 20496	Ordinario	URIEL DURAN ORTIZ	JAIRO AUGUSTO MEDINA DURAN	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540014105002202 10049201 PT 20339	Ordinario	JESSICA BECERRA HURTADO	GLADYS COMBITA FUENTES JESUS GABRIEL ROJAS COMBITA	<u>Auto indámite recurso</u> RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por falta de competencia. REMITIR el conocimiento de este asunto a los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 10028802 PT 20461	Ordinario	LUZ KARIME GARCIA NAVARRO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 20016801 PT 20606	Ejecutivo	SANDRA JOHANA ALSINA ASCANIO	IPS BEST HOME CARE S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 20017901 PT 20608	Ejecutivo	MARLENE SANCHEZ VERJEL	IPS BEST HOME CARE S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 20020401 PT 20645	Ejecutivo	MIREYA TORRADO GARNICA	IPS BEST HOME CARE S.A.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada contra la providencia de fecha (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	04/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 /09 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario